



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 208 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 19 5 OCT 2013

VISTOS:

El Memorando N° 540-2013-INVERMET-OAF de 03 de octubre de 2013, de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 420-2013-INVERMET-OAF/AL de 02 de octubre de 2013 de la Especialista del Área de Logística y el Informe N° 020-2013-INVERMET/OPP/INF de 25 de setiembre de 2013, del Encargado del Área de Informática y:

CONSIDERANDO:

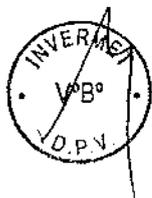
Que, con fecha 31 de mayo de 2013, se suscribió la Orden de Servicio N° 00201-2013 entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y la Empresa ORION PERU S.A.C., derivado de la adjudicación realizada en el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2013-INVERMET-SERV-PROCESO ELECTRÓNICO – 2da. Convocatoria para la Contratación del Servicio de Renovación y Soporte de 147 Cuentas de Correo Institucional en el Google APPS Premier Editions, por la suma ascendente a S/. 34,168.60 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho con 60/100 Nuevos Soles) Incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 020-2013-INVERMET/OPP/INF de 25 de setiembre de 2013, el Encargado del Área de Informática de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de una Prestación Adicional del servicio antes citado, a consecuencia de la falta de atención de aproximadamente veintiséis (26) Cuentas de Correo Institucional, considerando el personal en servicio y las próximas contrataciones que se encuentran en proceso;

Que, mediante documento de la referencia, el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, informa que la Prestación Adicional solicitada deberá ser hasta por la suma ascendente a S/. 4,639.10 (Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 10/100 Nuevos Soles), con un porcentaje de incidencia de 13.58%, el mismo que se encuentra dentro de los límites para ser aprobado por el titular de la Entidad mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario 2013 N° 00627, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado Certificación Presupuestal hasta por la suma ascendente a S/. 8,543.00 (Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de cubrir los costos que demande la Prestación Adicional solicitada;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes;

Que, en atención a los argumentos antes expuestos y, considerando que las Entidades de la Administración Pública deben otorgar a los servidores las herramientas necesarias para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas, resulta necesaria la aprobación de la Prestación Adicional del servicio antes citado;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

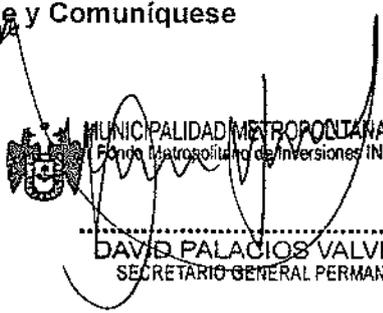
Artículo 1°.- Aprobar la Prestación Adicional N° 01 de la Orden de Servicio N° 00201-2013 para la Contratación del Servicio de Renovación y Soporte de 147 Cuentas de Correo Institucional en el Google APPS Premier Editions, por la suma ascendente a, S/. 4,639.10 (Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 10/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 13.58% del monto original contratado, a fin de considerar la prestación del servicio de veintiséis (26) Cuentas de Correo Institucional, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Empresa ORION PERU S.A.C., a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE